

- f) El desarrollo y la implantación de sistemas de información telemáticos para centros docentes en colaboración con Informática de la Comunidad de Madrid (ICM).
- g) La gestión económica del programa de rutas escolares.
- h) La gestión económica de los gastos derivados del funcionamiento de las Direcciones de Área Territoriales.
2. De la Dirección General de Infraestructuras y Servicios depende como unidad administrativa orgánica la Subdirección General de Infraestructuras y Servicios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones comprendidas en el apartado 1 de este artículo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

##### *Administración Institucional*

La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid adscrita a la Consejería de Educación y dotada de personalidad jurídica propia está constituida por la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, ente de Derecho Público creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

##### *Órganos colegiados*

Están adscritos a la Consejería de Educación o vinculados a ella los siguientes órganos colegiados:

- Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, en los períodos anuales que le correspondan, de conformidad con el Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea.
- Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.
- Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
- Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

##### *Derogación normativa*

Quedan derogadas cuantas normas de rango igual o inferior a Decreto se opongan al presente y, específicamente el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### *Habilitación de desarrollo*

Se autoriza al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### *Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria*

Se habilita al Consejero de Hacienda para realizar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

##### *Modificación de créditos presupuestarios*

Se autoriza al Consejero de Hacienda para habilitar y modificar los créditos presupuestarios derivados de la estructura orgánica establecida en este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

##### *Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

debiendo adaptarse la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a lo dispuesto en el mismo.

Dado en Madrid, a 2 de agosto de 2007.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/21.508/07)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3151** *DECRETO 124/2007, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Antonio González Terol Director General de Asuntos Europeos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 30 de agosto de 2007,

#### DISPONE

Nombrar a don Antonio González Terol Director General de Asuntos Europeos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Dado en Madrid, a 30 de agosto de 2007.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Justicia y Administraciones Públicas,  
ALFREDO PRADA PRESA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/21.518/07)

### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3152** *DECRETO 125/2007, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Carlos Javier Zorí Mollá Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno decidir el nombramiento y cese de los cargos de la Administración autonómica con categoría igual o superior a Director General, previa propuesta del Consejero correspondiente.

En su virtud, una vez oído el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 30 de agosto de 2007,

#### DISPONE

Nombrar a don Carlos Javier Zorí Mollá Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Dado en Madrid, a 30 de agosto de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
MARÍA GÁDOR ONGIL CORES

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(02/21.517/07)

### Consejería de Empleo y Mujer

**3153** *ACUERDO de 30 de agosto de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Diego Valle Aguilar Secretario General del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer.*

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de creación del Servicio Regional de Empleo, prevé, en su artículo 11, la existencia de un Secretario General, bajo la dependencia de la Dirección General del Servicio